



UMNG – VICADM-DIVTAH

RUBY ALEXANDRA TORRES SALGADO
C.C 52.808.276
Bogotá D.C

BOOOTA 17/MAR/2017 03:50 P.M.
UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

DEST. SIN
ATN. RUBY ALEXANDRA TORRES SALGADO
ASUNTO. RESPUESTA A RECLAMACION
REMI TE HUGO RODRIGUEZ DURAN -RECTORIA
FOLIOS 1

CONSECUTIVO 1830
AL CONTESTAR CITE ESTE N° 01830-VICADM-DIVTAH

* 9 4 2 7 7 *

[Enviado]

Asunto: Respuesta reclamación ante la Comisión de Personal y de Carrera

Respetada señora Ruby,

Una vez reunida la Comisión de Personal y de Carrera, con el propósito de resolver su reclamación sobre el particular me permito manifestarle lo siguiente, en mi calidad de Presidente de dicha Comisión:

Revisada la respuesta dada por parte de la División de Gestión de Talento Humano usted cuenta con ciento catorce (114) meses de experiencia laboral de los cuales se tomaron cinco (5) meses para cumplir con su perfil básico, que está determinado en la Resolución 1346 del 18 de Mayo de 2016, código y grado ASA 4210-16-3, al realizar la operación de tomarle cinco (5) meses a ciento catorce (114) meses de experiencia laboral a usted le quedan ciento y nueve (109) meses de experiencia adicional que equivalen al 100%, lo cual al multiplicarlo y dividirlo arroja un porcentaje de 5,0. De igual manera frente al factor de educación para el trabajo y desarrollo humano, usted apor to documentos con un total de 100 horas es decir tiene un 20%, que teniendo en cuenta la Resolución ya mencionada este hace parte del Artículo 32 Criterios valorativos para puntuación de la prueba de antecedentes numeral 1,2 educación para el trabajo y desarrollo humano, porcentaje que se multiplica por el 30% correspondiente al nivel de educación ya mencionado expuesto en la tabla que hace parte del Artículo 31, finalmente se divide en 100% lo cual arroja un puntaje de 0,6.

Frente a su solicitud de tener en cuenta el Diplomado con una intensidad de 100 horas, no se accede a su petición, debido a que el presente no fue radicado dentro de los términos establecidos por la Resolución correspondiente a su convocatoria, lo anterior de conformidad con el Artículo 29, párrafo 3 "la valoración de las condiciones del aspirante en la prueba de análisis de antecedentes, se efectuara exclusivamente con los documentos entregados en el momento de la inscripción".

Por lo anterior se ratifica la decisión de la Jefe de la División de Gestión del Talento Humano en su puntaje de 5,6 *el*

En los anteriores y anotados términos damos respuesta a su reclamación de manera completa, de fondo y dentro del término de ley.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

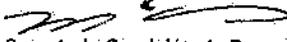
Cordialmente,



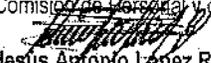
BRIGADIER GENERAL. HUGO RODRIGUEZ DURÁN
Presidente Comisión Personal y de Carrera

Vo. Bo. Jefe OFIJUR 
Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamón

Vo. Bo. Vicerrectoría Administrativa
C.N Rafael Antonio Tovar Mondragón


Secretaría Comisión de Personal y de Carrera
Dra. Martha Lucía Ariás Isaza

Silvana González Lemus *Silvana G.*
Vo.Bo. Representante Femenino Suplente
Comisión de Personal y de Carrera


Jesús Antonio López Rodríguez
Vo.Bo. Representante Temporal Género Masculino,
Comisión de Personal y de Carrera